

RESOLUCIÓN 738 DE 2020

(mayo 9)

Diario Oficial No. 51.310 de 10 de mayo de 2020

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19 en la fabricación de componentes y tableros electrónicos (CIIU 2610); computadoras y de equipo periférico (CIIU 2620); equipos de comunicación (CIIU 2630); fabricación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 2640); instrumentos ópticos y equipo fotográfico (CIIU 2670), maquinaria y equipo n.c.p – División CIIU 28; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones CIIU 29 y 30; de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones CIIU 29 y 30; de muebles, colchones y somieres – división CIIU 31 de la industria manufacturera.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo [1o](#) del Decreto Legislativo 539 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [2o](#) de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares;

Que la Ley 1751 de 2015 dispone en su artículo 5o que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y en su artículo 10 que las personas son responsables de propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, declaró que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio;

Que, con base en la declaratoria de pandemia, mediante Resolución [385](#) de 2020 este Ministerio decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos;

Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para: i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y, iv) sostener los

puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida;

Que el Decreto Legislativo [539](#) del 13 de abril de 2020, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria este Ministerio será el competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas por el Gobierno nacional, a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo;

Que mediante Decreto [636](#) del 6 de mayo de 2020, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, el Gobierno nacional impartió instrucciones para el mantenimiento del orden público; y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, garantizar el abastecimiento, disposición de alimentos de primera necesidad y de servicios que por su misma naturaleza no deben interrumpirse, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional, pero permitió el derecho de libre circulación de las personas que allí se indican;

Que los numerales 38 y 39 del artículo [30](#) del Decreto 636 de 2020 disponen que se permite el derecho de circulación de las personas que participen en: “La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, reparación, mantenimiento, transporte y distribución de las manufacturas de: (i) vehículos automotores remolques y semirremolques, (ii) motocicletas, (iii) muebles, colchones y somieres” y en la “Fabricación, mantenimiento y reparación de computadores, equipos periféricos, equipos de comunicación, electrónicos y ópticos”, respectivamente;

Que analizadas las condiciones de las diferentes actividades del sector de la Industria Manufacturera, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y luego de un trabajo conjunto con representantes de ese sector, se determinó que dadas las particularidades de algunas de ellas, se requiere adoptar medidas específicas, a través de un protocolo de bioseguridad especial que debe ser aplicado concretamente en las actividades con la siguiente Clasificación Internacional Industrial Uniforme: fabricación de componentes y tableros electrónicos (CIIU 2610); computadoras y de equipo periférico (CIIU 2620); equipos de comunicación (CIIU 2630); fabricación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 2640); instrumentos ópticos y equipo fotográfico (CIIU 2670), maquinaria y equipo n.c.p – División CIIU 28;. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones CIIU 29 y 30; de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones CIIU 29 y 30; de muebles, colchones y somieres – división CIIU 31, complementario al protocolo general, adoptado mediante Resolución [666](#) de 2020, para minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 10. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA. Adóptese el protocolo de bioseguridad para la prevención de la enfermedad COVID-19 en la fabricación de componentes y tableros electrónicos (CIIU 2610); computadoras y de equipo periférico (CIIU 2620); equipos de comunicación (CIIU 2630); fabricación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 2640); instrumentos ópticos y equipo

fotográfico (CIIU 2670), maquinaria y equipo n.c.p – División CIIU 28; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones CIIU 29 y 30; de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones CIIU 29 y 30; de muebles, colchones y somieres – división CIIU 31 de la industria manufacturera.

PARÁGRAFO. Este protocolo es complementario al protocolo general adoptado mediante la Resolución [666](#) del 24 de abril de 2020 y a las demás medidas que los responsables de la industria según la actividad, considere necesario establecer e implementar.



ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones previstas en el presente acto administrativo, deberán ser atendidas por el Sector de la Industria Manufacturera en las actividades descritas con la siguiente Clasificación Internacional Industrial Uniforme: fabricación de componentes y tableros electrónicos (CIIU 2610); computadoras y de equipo periférico (CIIU 2620); equipos de comunicación (CIIU 2630); fabricación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 2640); instrumentos ópticos y equipo fotográfico (CIIU 2670), maquinaria y equipo n.c.p – División CIIU 28;. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones CIIU 29 y 30; de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones CIIU 29 y 30; de muebles, colchones y somieres – división CIIU 31.



ARTÍCULO 3o. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo [539](#) de 2020, la vigilancia del cumplimiento de este protocolo estará a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda a la respectiva actividad económica del municipio o distrito en donde funcione, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio del Trabajo o de la competencia de otras autoridades.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2020.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Fernando Ruiz Gómez.

ANEXO TÉCNICO.

Protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19 en la fabricación de componentes y tableros electrónicos (CIIU 2610); computadoras y de equipo periférico (CIIU 2620); equipos de comunicación (CIIU 2630); fabricación de aparatos electrónicos de consumo (CIIU 2640); instrumentos ópticos y equipo fotográfico (CIIU 2670), maquinaria y equipo n.c.p – División CIIU 28; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones CIIU 29 y 30; de vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones CIIU 29 y 30; de muebles, colchones y somieres – división CIIU 31 de la industria

manufacturera

1. ACTIVIDADES OBJETO DEL PROTOCOLO

ACTIVIDADES	CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL INDUSTRIAL UNIFORME - CIIU:
Fabricación de componentes y tableros electrónicos	CIIU 2610
Computadoras y de equipo periférico	CIIU 2620
Equipos de comunicación	CIIU 2630
Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	CIIU 2640
Instrumentos ópticos y equipo fotográfico	CIIU 2670
Maquinaria y equipo n.c.p – División	CIIU 28
Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; de otros tipos de equipo de transporte – Divisiones	CIIU 29 y 30
Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y fabricación de otros tipos de equipo de transporte – divisiones	CIIU 29 y 30
Muebles, colchones y somieres – división	CIIU 31

2. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

a. De acuerdo con la Resolución [666](#) de 2020 que adopta el manual de bioseguridad para los sectores diferentes al de salud, a continuación, se describen las acciones adicionales conducentes a la prevención y a la mitigación del contagio del COVID-19 de las Industrias Manufactureras descritas en el presente acto administrativo.

b. Promover el uso del aplicativo CoronApp-Colombia en todo el personal.

3. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Garantizar que se cumplan las medidas de bioseguridad contenidas en la Resolución [666](#) del 24 de abril de 2020, expedida por este Ministerio.

3.1 Medidas locativas

3.1.1 Adecuación

a. Diseñar en su organización un área de recepción de insumos con las características ajustadas al tamaño de los insumos, en donde se realice una desinfección de los elementos que se reciben.

b. Generar barreras en el área de recepción de facturas y correspondencia, físicas como una ventana o lamina transparente de fácil limpieza y desinfección que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia, garantizar el uso de tapabocas y guantes de látex, nitrilo o vinilo para que entre la recepcionista y el mensajero se reduzca la exposición.

c. Disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60% en la recepción e informar a la persona que llega que debe higienizar sus manos primero, en caso de que la persona que acude al área de recepción no cuente con guantes,

d. Disponer de un rociador de alcohol con toallas de papel a lado de la recepción, para desinfectar paquetes o elementos que sean recibidos.

e. Solicitar a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.

f. Desinfectar los sobres de la persona a cargo de la recepción y ubicarlo en su bandeja de entrada.

g. Ajustar la ubicación de la máquina de modo que propicien un distanciamiento físico de al menos 2 metros entre los trabajadores en cada departamento. Los operarios de las máquinas deben utilizar adecuadamente tapabocas convencional en todo momento y realizar el protocolo de lavado de manos de manera regular al menos cada tres horas.

3.1.2 Mantenimiento y desinfección

a. Los trabajadores que se encuentren en las instalaciones deben realizar el protocolo de lavado de manos cada tres (3) horas.

b. Los insumos deben limpiarse externamente con una toalla de papel desechable y una solución desinfectante, desecharlo en una caneca con tapa para residuos ordinarios (bolsa negra).

c. Garantizar el proceso de limpieza y desinfección en las máquinas que estén en uso, así como las superficies de trabajo.

d. Ventilar y mantener en condiciones higiénicas las áreas de almacenamiento de material o insumos.

3.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

a. Los trabajadores nunca deben compartir el equipo con otro trabajador.

b. En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantes de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.

3.1.4 Elementos de protección personal

a. En las empresas donde se utilice de manera rutinaria las máscaras de protección facial o gafas protectoras se debe tener en cuenta la limpieza y desinfección, así mismo la colocación y retiro de estos elementos de acuerdo con el protocolo adoptado por la Resolución [666](#) del 2020.

b. El personal operativo deberá hacer uso tanto del protector respiratorio, visual y de manos (guantes) definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el riesgo y la maquinaria utilizada. Se debe usar este equipamiento, de manera correcta durante su permanencia en las instalaciones.

c. Se debe utilizar ropa de trabajo dentro de las empresas y fábricas. Al ingresar al trabajo y previo a la salida, se debe realizar un recambio de ropa de trabajo a ropa de uso en el exterior.

d. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución [666](#) de 2020.

e. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, deberá asegurarse de mantener limpia la cabina con solución

desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.

3.1.5 Manipulación de insumos y productos

Las empresas deben seguir las siguientes normas durante la recepción de pedidos en el área de almacén:

- a. Zona de Descargue: En la zona de descargue o zona sucia los proveedores o empresa de logística deberán descargar los insumos y pedidos.
- b. Posterior al descargue, el personal de limpieza, utilizando las medidas de protección adecuadas, deben desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70%.
- c. Posteriormente se debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y realizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona amarilla o de transición.
- d. El personal de bodega que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona de descargue debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- e. El personal de bodega debe, antes y después de recibir los insumos, lavar las manos con agua y jabón.
- f. Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos, que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en el área de correspondencia y mantenerlo en un lugar seguro por 24 horas.
- g. Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
- h. El ingreso de los insumos a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.
- i. Los productos para despachar deben ser lavados con una solución desinfectante antes de ubicarlos en el área de despacho, en los vehículos o antes de la entrega al punto de venta.
- j. Si las entregas se realizan en vehículo de la empresa, se deben limpiar y desinfectar las superficies de almacenamiento, así como los elementos donde se carguen los mismos, al comenzar y terminar la jornada laboral, y antes de cargar cada despacho. Adicionalmente, una vez finalizado cada despacho, se debe desinfectar el contenedor o plataforma de transporte utilizado para mover la carga en el lugar de despacho, rociándolo con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice.

3.2 Capital humano

3.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. Al ingresar a las instalaciones, el protocolo de desinfección debe incluir el uso de alcohol glicerinado mínimo al 60%.

b. Al finalizar la jornada laboral, el personal operativo, deberá seguir los protocolos generales de higiene y desinfección, incluyendo el retiro de los elementos de protección personal y de dotación, lavado de manos y cara o cuerpo completo.

c. Cuando se trate de procesos productivos, el producto en proceso se debe trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.

d. Realizar toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida del turno, al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma (o mínimo 2 veces por turno). Para las compañías que les sea posible, establecer control de ingeniería, cámaras termográficas o termómetros infrarrojos portátiles, para la detección de temperatura corporal de los trabajadores por encima de los 38°C. En caso tal de detección de temperatura de 38°C o más, remitirlo en forma inmediata a su EPS.

e. Evitar en lo posible el uso de las mismas máquinas por diferentes operarios. Si no es posible, desinfectar máquinas antes de cambiar de operador.

f. Evitar el intercambio de herramientas manuales y eléctricas entre operadores, así como los equipos de trabajo. En caso de no ser posible, desinfectar antes de cambiar de operador.

g. Aumentar el stock de material de trabajo, insumos o repuestos para disminuir el número de interacciones con proveedores.

h. No se permite la apertura de zonas de divertimento, si se cuenta con ellas.

3.2.2 Interacción con terceros

a. Programar las visitas de proveedores y clientes para minimizar el flujo de personas simultáneas.

b. Informar a los proveedores que la recepción de insumos se realizará en orden de llegada y solo se atenderá a un proveedor a la vez.

c. En caso en que las empresas presten servicios de venta en el establecimiento de producción o se cuente con puntos de venta externos, si estas actividades son permitidas, debe seguirse el protocolo de medidas sanitarias preventivas y de mitigación para las mismas. En ese caso, se recomienda la apertura de puntos de venta de forma escalonada, iniciando por las ciudades más grandes, y restringiendo el número de locales abiertos en cada ciudad.

d. Separar el área de ventas del área de producción y evitar el contacto directo del personal operativo con clientes y proveedores.

e. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.

f. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.

g. En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con datos de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador sea diagnosticado positivo para

COVID-19, de modo que se puedan rastrear los contactos.

h. Los documentos recibidos en los descargues de insumos deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe, similar procedimiento debe seguirse en los despachos de productos.

4. ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS (CIIU 2610); FABRICACIÓN DE COMPUTADORAS Y DE EQUIPO PERIFÉRICO (CIIU 2620); FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (CIIU 2630); FABRICACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO (CIIU 2640); FABRICACIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL; FABRICACIÓN DE RELOJES (CIIU 265); FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y EQUIPO FOTOGRÁFICO (CIIU 2670); Y FABRICACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS (CIIU 268)

4.1 Medidas locativas

4.1.1 Adecuación

a. Cuando sea imposible separar por completo los puestos de trabajo, se deberá limitar el número de operadores en la estación y realizar procesos de demarcación de los espacios individuales que deberán ser íntegramente respetados, garantizando el distanciamiento físico (2 metros entre persona y persona).

b. Establecer protocolos de identificación sencilla y práctica del personal autorizado en cada uno de los espacios comunes de trabajo: salas de recepción, puestos de montaje y desmontaje, puestos de recepción de insumos y de entrega de productos terminados a clientes y otros terceros.

c. Se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del distanciamiento físico, en áreas comunes como cafeterías, zonas de descanso, ascensores y áreas de circulación, cumpliendo siempre con la distancia física mínima de 2 metros entre personas y estableciendo horarios o turnos para evitar la aglomeración. De igual manera, estas zonas deberán contar con puntos cercanos para el lavado frecuente de manos según las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.

d. Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios de trabajo.

4.1.2 Mantenimiento y desinfección

a. Se debe realizar el protocolo de limpieza y desinfección de la planta como mínimo en cada cambio de turno, con productos efectivos para erradicar el virus de las superficies, cuidando que los productos utilizados no causen molestias a los trabajadores si el protocolo es realizado en su presencia.

b. Eliminar el acceso a máquinas dispensadoras de alimento, de café y de otros similares en los que el trabajador tenga el reflejo de quitar su tapabocas o sus elementos de protección y realizar la desinfección de las áreas que se manipulan de manera frecuente.

c. Implementar la desinfección de las líneas de producción, equipos de pruebas, botones, etc., antes de que sean manipulados por otros trabajadores y siempre que se haga cambio de turno. De igual manera, se deberá hacer limpieza y desinfección de los componentes o puntos en los equipos y en la maquinaria sobre los cuales exista un contacto físico de quien lo opera, al menos

cada vez que cambie la persona que lo va a utilizar u operar.

4.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

- a. Los responsables de seguridad y salud en el trabajo de la empresa definirán los elementos de dotación requeridos para la protección de los trabajadores, teniendo en cuenta su rol dentro de los procesos de fabricación, operación u otras actividades de la empresa.
- b. Los lentes de seguridad y otros elementos de protección del rostro y del campo visual, deben ser de uso individual y exclusivo, deben marcarse con los nombres y apellidos e identificación del operario que lo usa, y debe guardarse en un espacio o locker de uso individual.
- c. Se debe evitar el intercambio, entre el personal, de herramientas manuales y eléctricas, así como otros equipos de trabajo. En caso de ser estrictamente necesario, se deberá ejecutar siempre el proceso de limpieza y desinfección.
- d. El calzado empleado durante la jornada laboral deberá ubicarse y utilizarse únicamente al interior de la planta de operación y debe desinfectarse.

4.1.4 Elementos de protección personal

- a. Los responsables de seguridad y salud en el trabajo de la empresa definirán los Elementos de Protección Personal (EPP) indicados para la protección de los trabajadores y prevención del contagio, teniendo en cuenta su rol dentro de los procesos de fabricación, operación u otras actividades. Del mismo modo, deberá definir la cantidad y frecuencia de suministro de los EPP a los trabajadores, asegurando que se disponga de los elementos necesarios, como tapabocas y guantes, al inicio de cada jornada o turno de trabajo.
- b. El personal operativo deberá hacer uso adecuado de todos sus EPP durante su permanencia en las instalaciones y durante los procesos de instalación, de acuerdo con el riesgo asociado a la actividad. Deberá hacer uso de protección respiratoria de acuerdo con las actividades específicas de cada empresa y de guantes solo si estos últimos son necesarios como EPP para maquinaria.
- c. Aquellos EPP desechables, deberán disponerse de manera correcta. Los EPP no desechables (lentes de seguridad, caretas, máscaras respiradoras, tapa oídos (de copa o de inserción) deberán desinfectarse de manera correcta y almacenarse en un área limpia y seca.

4.1.5 Manipulación de insumos y productos

- a. Las materias primas o insumos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este material debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.
- b. Para el ingreso de insumos a las áreas de almacenamiento se debe realizar previamente el protocolo de limpieza y desinfección de manos y/o guantes.
- c. Los documentos recibidos en los descargues, deberán dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

4.1.6 Manipulación de residuos

- a. Para la manipulación de residuos, la empresa deberá implementar las medidas de bioseguridad, teniendo en cuenta la normatividad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible en relación con los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), respecto a su adecuada gestión integral, procurando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y un tratamiento adecuado a los RAEE resultado de las operaciones.

4.2 Capital humano

4.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

- a. El operador de montacargas, elevadores, gatos hidráulicos, deberá respetar la regla de distanciamiento de 2 metros en todas las tareas que está realizando, así mismo deberá realizar el lavado de manos cada 3 horas.
- b. Evitar realizar reuniones y/o estrategias de socialización presenciales. Se recomienda el uso de redes sociales, videoconferencias, y plataformas de comunicación, para garantizar la socialización, participación y consultas requeridas para la operación. En caso de que la reunión se tenga que realizar de manera presencial, se debe garantizar el distanciamiento entre personas, de 2 metros, garantizando la ventilación y que todos los participantes utilicen tapabocas. Una vez terminada la reunión desinfectar el sitio.

4.2.2 Alternativas de organización laboral

- a. El número máximo de trabajadores por turno se determinará manteniendo los 2 metros de distanciamiento entre personas tanto para el personal administrativo y/o de la operación, entre otros.
- b. Adoptar medidas para evitar la aglomeración de personas en baños, puntos de lavado de manos, casino, zonas de descanso y demás áreas comunes.
- c. Revisar y difundir la hora de inicio de los turnos (1 hora de diferencia) para asegurar la entrada y la salida individual de todo el personal y la limpieza de las áreas de producción al final de cada turno.
- d. Facilitar el trabajo remoto según los perfiles de los trabajadores, así como la implementación de horarios y jornadas flexibles.

4.2.3 Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- a. En caso de que se presten servicios a domicilio o de entrega en el establecimiento, debe seguirse el protocolo de servicios domiciliarios para estas actividades (Circular Conjunta [015](#) de 2020).
- b. Se debe limpiar el producto a despachar con la solución desinfectante, antes de ubicarlo en el vehículo, en el área de despacho o antes de la entrega al punto de venta. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución [666](#) de 2020.
- c. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.

- d. Se debe utilizar alcohol glicerinado mínimo al 60% antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.
- e. Restringir entrada a personal externo no esencial, a las instalaciones de la empresa. Para quienes deban ingresar, se debe garantizar la existencia de elementos de limpieza e higiene personal para su uso. Adicionalmente, se deben establecer horarios de atención para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.
- f. Poner a disposición de los técnicos u operarios que deban realizar sus labores fuera de las instalaciones de la empresa, los elementos de protección necesarios como tapabocas, guantes y pañuelos desechables.
- g. Llevar un registro de los trabajadores que han realizado visitas a proveedores y clientes, para establecer un seguimiento y control ante un eventual contagio.
- h. Llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador salga positivo para COVID-19, de modo que se puedan rastrear los contactos.
- i. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.

4.2.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a. Se recomienda que los trabajadores usen ropa diferente a la de su jornada laboral en sus desplazamientos.
- b. Incentivar el uso de alternativas de transporte individuales como bicicleta, moto, entre otros.

5 ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P – División CIIU 28.

5.1 Medidas locativas

5.1.1 Adecuación

- a. Cuando sea imposible separar por completo los puestos de trabajo, se deberá limitar el número de operadores en la estación y realizar procesos de demarcación de los espacios individuales que deberán ser íntegramente respetados, garantizando el distanciamiento físico (2 metros entre persona y persona).
- b. Establecer protocolos de identificación sencilla y práctica del personal autorizado en cada uno de los espacios comunes de trabajo: salas de recepción, puestos de montaje y desmontaje, puestos de recepción de insumos y de entrega de productos terminados a clientes y otros terceros.
- c. Se deberá garantizar una ventilación adecuada de los espacios de trabajo: los espacios cerrados aumentan las probabilidades de contagio.

5.1.2 Mantenimiento y desinfección

- a. Se debe realizar el protocolo de limpieza y desinfección de la planta como mínimo en los cambios de turno, con productos efectivos para erradicar el virus de las superficies, cuidando que

los productos utilizados no causen molestias a los trabajadores si el protocolo es realizado en su presencia.

b. Eliminar el acceso a máquinas dispensadoras de alimento, de café y de otros similares en los que el trabajador tenga el reflejo de quitar su tapabocas o sus elementos de protección, realizar la desinfección de las áreas que se manipulan de manera frecuente.

c. Implementar la desinfección de las líneas de producción, equipos de pruebas, botones, etc., antes de que sean manipulados por el turno próximo.

d. En la manipulación y operación de equipos, el operario, al iniciar el turno, debe desinfectar con toalla y alcohol glicerinado al 60% mínimo, todos los puntos de contacto (ejemplo, palancas y controles), antes de iniciar la operación de dichos equipos. Al terminar la jornada o turno, debe desinfectar todas las partes de contacto con el equipo y las superficies más expuestas de la maquinaria.

5.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

a. Los lentes de seguridad y otros elementos de protección del rostro y del campo visual, deben ser de uso individual y exclusivo, deben marcarse con los nombres y apellidos e identificación del operario que lo usa, y debe guardarse en un espacio o locker al que solo acceda el propietario del artículo.

b. Los botines de cuero de punta de acero usados durante la jornada laboral deberán ubicarse y utilizarse únicamente al interior de la planta de operación y deben desinfectarse.

5.1.4 Manipulación de insumos y productos

a. Las materias primas o insumos se deben trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.

b. El ingreso del insumo a las áreas de almacenamiento se realizará con las manos limpias o los guantes desinfectados.

c. Los documentos recibidos, materias primas o insumos que ingresen de sitios externos, en los descargues, deberá dejarse en un espacio indicado para ello, evitando el contacto entre quien entrega y quien recibe.

5.2 Capital humano

5.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

5.2.1.1. Al ingreso del turno:

a. Ingreso escalonado del personal para evitar aglomeración al ingreso, únicamente se permite el ingreso con zapatos de dotación. La ropa y calzado del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona.

b. Se debe realizar la toma de temperatura y el registro de la misma.

c. Los trabajadores ingresan al turno con su ropa de calle pasando por una desinfección de calzado, pasando luego hacia el vestier para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben

dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.

d. En el siguiente espacio los trabajadores recogen su cabello y se lavan bien las manos, de ser posible la cara, según los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, se colocan la cofia o permanecen con el cabello recogido, según la labor a realizar.

e. Los trabajadores pasan a un área intermedia donde se colocan su dotación de trabajo muy limpia y previamente lista (orden sugerido: medias, pantalón y blusa o camisa), continuando con la protección respiratoria y facial o visual si es necesaria, y los guantes. Por último, se colocan los zapatos. En cada turno, se debe cambiar totalmente la dotación y tener calzado desinfectado.

f. Los trabajadores realizar desinfección del calzado de trabajo.

g. Ingresa a las áreas de trabajo, conservando en todo momento las normas de prevención de contagio establecidas en las normas y en este protocolo.

5.2.1.2. Al terminar el turno:

a. Los trabajadores ingresan al área de descanso o terminación de turno guardando distancia mínima de 2 metros con sus compañeros.

b. Se debe realizar la toma de temperatura y el registro de la misma.

c. Para salir, los trabajadores deberán desinfectarse el calzado (para el uso de este desinfectante se deberán tener en cuenta las recomendaciones de uso del fabricante) y luego a un espacio donde retiran y disponen de su dotación de trabajo y equipos de protección personal, así:

-- Realizar protocolo de lavado de manos con suficiente agua y jabón, y posterior a esto colocarse los guantes.

-- Retiran los zapatos y el uniforme haciendo rollo hacia afuera (blusa, pantalón y medias).

-- Luego retira la protección facial/visual manipulando por las correas o amarres y luego la cofia, si aplica.

-- Rocían con alcohol antiséptico al 70%, colocando en bolsa plástica para lavado, bien sellada y desinfectada.

-- La ropa se puede desinfectar con alcohol antiséptico al 70%, teniendo precaución con las fuentes de ignición o calor.

-- Posteriormente, pasan a un área intermedia donde retiran protección respiratoria y por último los guantes.

-- Lavar muy bien las manos, rostro y cuello.

d. Los trabajadores podrán pasar al área de vestier, donde se colocan su ropa de calle. Es preferible no llevar la ropa de trabajo a casa, pero en caso de requerir hacerlo, llevarla en bolsa plástica, la cual debe ser rociada con agua jabonosa. Estas áreas pueden estar separadas por cortinillas, biombos u otros elementos que puedan lavarse y desinfectarse, que brinden la

privacidad necesaria. Cada lugar ha de diseñar estos corredores y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas.

e. Los trabajadores al llegar a la casa deberán realizar las acciones establecidas en el numeral 9.2. de la Resolución [666](#) de 2020.

5.2.2 Interacción en tiempos de alimentación

a. Se debe limpiar el producto a despachar, con la solución desinfectante antes de ubicarlo en el vehículo, en el área de despacho o antes de la entrega al punto de venta. La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (puertas tanto de cabina como de furgón, manijas, pisos del furgón, etc.) de acuerdo con lo definido en la Resolución [666](#) de 2020.

b. El conductor deberá disponer de alcohol glicerinado mínimo al 60%, para su uso frecuente en la cabina del vehículo. Igualmente, de asegurarse de mantener limpia la cabina con solución desinfectante: volante, palanca de cambios, espejos retrovisores, pantallas o botones de uso frecuente, cada vez que regrese al vehículo. Se recomienda prescindir del uso del aire acondicionado en el vehículo y optar por la ventilación natural, manteniendo las ventanas abiertas.

c. La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros.

d. Se debe utilizar alcohol glicerinado al 60% mínimo antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo y de tener contacto con superficies o clientes.

e. En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con algún dato de contacto como correo o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que algún trabajador salga positivo para COVID-19, de modo que se puedan rastrear los contactos.

f. Lavarse las manos antes y después de recibir la comida.

g. Guardar 2 metros de distancia en los baños, entre personas.

h. No se puede consumir alimentos en los puestos de trabajo. Deberán ir a un sitio especial, previamente desinfectado.

i. La hidratación deberá manejarse de tal forma que no se manipule botellón de agua.

5.2.3 Alternativas de organización laboral

a. Se debe definir la capacidad de producción de la empresa, teniendo en cuenta que se debe garantizar una distancia mínima de 2 metros entre personas.

b. La empresa deberá determinar y pactar los turnos de los operarios de tal forma que se tenga en cuenta el área total de la planta, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que los operarios deberán realizar pausas activas y de limpieza cada hora, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos. Esto garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.

c. Suspensión hasta nueva orden de eventos de marca, lanzamientos, desfiles, talleres y en

general toda reunión de más de 5 personas en un mismo lugar, así como en cualquier evento en el cual no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros entre cada persona.

5.3 Plan de comunicaciones

a. Cada una de las empresas deberá designar una persona responsable de coordinar la implementación y verificación del presente Protocolo, y cuyas funciones son, entre otros:

-- Desplegar la implementación del protocolo al interior de la empresa y asegurar el cumplimiento de las normas de sanidad estipuladas por el Gobierno nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

-- Establecer punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.

5.4 Prevención y manejo de situaciones de contagio

5.4.1 Manejo de situaciones de riesgo

Acciones específicas para implementar frente a la contención y mitigación en caso de que uno o varios trabajadores presenten síntomas de COVID19:

5.4.1.1. Mecanismo de respuesta ante un posible caso:

En caso de que un trabajador presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 38°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado): aplicar lo siguiente:

- a. Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- b. No acercarse a menos de 2 metros del trabajador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- c. Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar, convulsiones solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- d. Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo al trabajo.
- e. Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- f. Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al

caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.

g. Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.

h. En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir al trabajo hasta que reciba atención médica y posterior alta médica, y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.

i. Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.

j. Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo al reingreso del personal a la empresa.

k. Notificar a la Entidad de Salud correspondiente y seguir los lineamientos del Ministerio de Salud y protección Social.

l. Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

5.4.1.2. Medidas de mitigación/ crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados de trabajadores se debe:

a. Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.

b. Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo con sus recomendaciones.

c. Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.

d. Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.

e. Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.

f. Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.

g. Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.

6 ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE – DIVISIONES CIIU 29 Y 30.

6.1 Medidas locativas

6.1.1 Adecuación

a. Disponer de estaciones de higiene de manos al ingreso de las instalaciones o de las diferentes áreas de trabajo (administrativo, planta de producción, área comercial, zonas de tránsito, salas de

espera, entre otros), por ejemplo, disponiendo de alcohol glicerinado, en una concentración mínima del 60%.

b. Privilegiar, siempre que sea posible, la ventilación natural de las áreas de trabajo, en especial durante los tiempos de permanencia del personal o visitantes en las instalaciones. En caso de usar ventilación mecánica o el uso de aire acondicionado, se deberán actualizar los protocolos de limpieza y mantenimiento de los equipos, para asegurar la aplicación de procedimientos de desinfección y protección del personal que realiza estas labores de mantenimiento.

c. Realizar la toma de temperatura de los trabajadores al inicio de la jornada y al finalizar, y registrarla.

d. En los baños del personal y visitantes, disponer siempre de insumos necesarios para la higiene de manos: agua, jabón líquido y toallas desechables.

e. Asegurar que los empleados tienen acceso a puntos de hidratación y preferir el uso de vasos desechables.

f. Disponer de recipientes adecuados (canecas cerradas) para la disposición final de los elementos de bioseguridad.

g. Disponer alcohol antiséptico al 70% que permitan asear las áreas de contacto (ej. el panel de control) de los equipos de uso general (ej., microondas) entre cada persona que lo utiliza, o designar a una persona que se encargue de efectuar su manipulación.

h. Realizar adecuaciones necesarias para establecer los cambios en la forma como las personas interactuarán dentro de las instalaciones (límite de permanencia de personas por área, circulación en un solo sentido, entre otros) y disponer de la señalización necesaria para que las personas se informen, comprendan e implementen los cambios.

i. Evitar los sistemas de control de ingreso por huella o que requieran contacto físico.

j. Garantizar un espacio para que el trabajador guarde sus elementos personales y ropa de diario mientras usa el uniforme de trabajo (dotación) y sus elementos de protección personal.

k. Fomentar el ajuste de las actividades/operaciones, donde se privilegien el uso de las plataformas digitales para la atención del público, las transacciones y pagos virtuales (minimizando el manejo de dinero en efectivo).

6.1.2 Mantenimiento y desinfección

a. Según los procedimientos establecidos en su organización, establezca un plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones y hágalo visible para todo el personal de limpieza, mantenimiento y auditoría de la calidad y seguridad en el trabajo. Asegure el cumplimiento riguroso del plan, por ejemplo, mediante el control de los ciclos a través de registros que reposen en cada área. Implemente procedimientos al inicio y al finalizar las actividades operativas, incluya zonas comunes y mobiliario.

b. Actualice los procedimientos de limpieza y desinfección. Priorice la consulta digital de estos documentos. Estos deben ser conocidos por todos los colaboradores que están relacionados con las actividades de esta naturaleza (limpieza y desinfección, manejo de residuos, etc.) y deben ser capacitados en los ajustes o nuevas medidas, así como en el correcto uso y retiro de los

Elementos de Protección Personal (EPP's) y su desinfección o eliminación, según corresponda. Para este propósito, la empresa puede elaborar fichas técnicas e instructivos sobre la forma de realizar los procesos de limpieza y desinfección.

c. Actualice los procedimientos de limpieza y desinfección de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

- Considere las características de cada superficie y los elementos de limpieza necesarios para ajustar los procedimientos de limpieza en cada caso (superficies lisas, porosas, metálicas, blandas, textiles, etc.).

- Realizar la limpieza mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.

- Durante el enjuague posterior a la limpieza, use agua para retirar el producto de limpieza y soltar la suciedad de las superficies de contacto. Ese proceso prepara las superficies limpias para la desinfección. Todo producto de limpieza deberá retirarse para que el agente desinfectante sea eficaz.

- Prefiera emplear un paño húmedo para limpiar las paredes, los suelos y las otras superficies en vez de barrer con escoba o quitar el polvo en seco, para reducir que se suspendan los microorganismos y el polvo.

- Limpie primero las instalaciones que sean más altas y de ahí, siga limpiando hacia abajo y, por último, el piso. Utilice un paño de limpieza diferente para las superficies frecuentemente tocadas y por ende con mayor probabilidad de estar contaminadas.

- Emplee trapeadores y paños limpios/desinfectados cada vez que se inicie un proceso de limpieza en cada ambiente (en las diferentes áreas).

- Es necesario que trapos y traperos sean exclusivos para cada área (Áreas administrativas - Planta de producción - Baños) y los elementos empleados se deben desinfectar entre un ambiente y otro y al finalizar la totalidad del área respectiva.

- El personal a cargo de las labores de limpieza deberá emplear elementos de protección personal necesarios para la tarea y según las características de las sustancias que emplee en el proceso.

- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

- De ser necesario, aumente la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal. En zonas que requieran alto control de desinfección como mecanismo preventivo o por una eventual confirmación de casos, se recomienda hacerlo antes de iniciar la jornada, cada 3 horas de trabajo y al finalizar la jornada.

- Hay métodos de desinfección por vía aérea empleados en áreas comunes o de alto tránsito de personal y visitantes, entre otros. Para esto se requiere contar con equipos de desinfección por aspersión o nebulización seca. Si la organización cuenta con estos equipos, puede ajustar sus procedimientos para emplearlos en las zonas que considere necesario. Asegúrese de emplear en

estos equipos, productos de desinfección apropiados para esta técnica y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

d. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas con alta frecuencia por el personal, visitantes y demás como lo son: manijas, pasamanos, interruptores, baños, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, mobiliarios, entre otras. En los baños también deben limpiarse y desinfectarse las paredes y techos.

e. Los elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros), deberán ser limpiados con productos a base de alcohol, toallas húmedas desinfectantes o alcohol antiséptico al 70% aplicado directamente en el trapo.

f. Si hay procesos de atención al público a través de vitrinas o ventanillas, incluya dentro de los objetos a limpiar y desinfectar elementos como: citófonos, micrófonos, esferos, datáfonos, ventanillas entre otros.

g. La limpieza de estos puntos críticos requerirá de un alto control de desinfección, como mecanismo preventivo, se recomienda hacerlo antes de iniciar la jornada, cada 3 horas de trabajo y al finalizar la jornada.

h. Para efectuar la limpieza y desinfección, se recomienda privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos ya señalados, luego de cada proceso de limpieza y desinfección.

i. Se recomienda utilizar los siguientes elementos de protección personal para realizar las actividades de limpieza y desinfección:

-- Overol o bata manga larga con puño y pantalón, desechable o reutilizable, de uso exclusivo en las instalaciones de la planta.

-- Gafas de seguridad o caretas.

-- Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga preferiblemente (no quirúrgicos).

-- En el caso de utilizar EPP reutilizables, estos deben desinfectarse utilizando los productos señalados anteriormente. Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes.

-- Al finalizar la jornada el trabajador deberá desinfectar sus EPPs reutilizables, realizando procedimientos de limpieza y desinfección con los productos determinados para tal fin. Luego del retiro y desinfección, deberá llevarlos al lugar de almacenamiento.

-- El personal que realiza labores de limpieza y desinfección no debe ni ingresar ni salir de la empresa vestido con la dotación de trabajo. En estos casos, la empresa deberá disponer de un espacio para que el trabajador guarde sus elementos personales y ropa de diario.

6.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

a. Tanto para el personal relacionado con la operación de manufactura, como para el personal de

las áreas administrativas, comercial, servicio técnico o mantenimiento, servicio al cliente, entre otros, la empresa deberá revisar y actualizar, de ser necesario, los procedimientos de higiene y seguridad por parte del personal, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desinfección de sus elementos de trabajo (equipos, maquinaria, elementos o herramientas necesarias para la realización de las labores), de los elementos de protección personal y ropa de trabajo, en los casos que aplique, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo.

b. Como ejemplo de una medida práctica para la implementación de actividades de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo (según cada actividad), la empresa podría crear una ficha o guía rápida que se instale en el puesto de trabajo y que explique al personal los pasos de limpieza y desinfección con alcohol 70% o desinfectante y paños desechables, de las herramientas y equipos en los puestos de trabajo al iniciar y al finalizar la jornada.

6.1.4 Elementos de protección personal

a. En los casos en que se requiera, la empresa podrá considerar entrega de kits de protección al personal (tapabocas, guantes de látex, alcohol glicerinado en concentración mínima del 60% y otros EPPs) que tenga un nivel de exposición directa a personas externas a la organización, como lo es el personal de seguridad, personal de atención en ventanillas, que maneje continuamente caja (dinero en efectivo) y de atención a clientes o proveedores.

b. Para el caso de la dotación y elementos de protección personal, la empresa fijará los protocolos de almacenamiento, limpieza o disposición, según aplique, de tal manera que el personal no la use por fuera de la empresa o de sus actividades laborales.

c. En todo caso, los trabajadores y colaboradores deben abstenerse de compartir los elementos de protección personal.

d. Las medidas de protección deben ser obligatorias durante el ejercicio de la actividad laboral, en especial cuando esta requiera la interacción o contacto físico.

e. Los elementos de protección personal no deben ser utilizados por los trabajadores fuera de la empresa.

6.1.5 Manipulación de insumos y productos

a. Cuando sea posible, la empresa podrá establecer zonas específicas de almacenamiento de materias primas, producto terminado o implementar ajustes en el proceso que permitan reducir el contacto físico en el movimiento de herramientas, insumos, documentos, materiales o productos entre personas.

b. A lo largo de los procesos, la empresa deberá establecer los mecanismos que eviten el contacto personal en la manipulación de materiales, herramientas o insumos.

c. También, las empresas podrán establecer, cuando sea necesario y según las características del material de empaque/embalaje, la implementación de protocolos de desinfección del material que ingresa a la planta o que se despacha con destino a un tercero (cliente o proveedores).

d. Cuando quede material o productos en proceso, de una jornada a otra, este se debe proteger o cubrir, de modo que al inicio de la siguiente jornada se retome la actividad con un proceso de desinfección del área y las superficies, asegurando el uso de productos que no alteren el proceso, ni las propiedades físico-químicas del material que se está procesando.

6.1.6 Manipulación de Residuos

- a. En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como actualmente lo tiene definido la organización en su plan de gestión integral para el manejo de residuos. Sin embargo, se recomienda poner los EPP en bolsa negra cerrada para ser desechados, conforme a la reglamentación vigente para residuos peligrosos o según los lineamientos dados por la autoridad competente.
- b. Como medidas de prevención del contagio, se recomienda disponer de contenedores de basura con tapa de pedal dentro de las instalaciones y realizar las labores de limpieza y desinfección estrictas en estas áreas.
- c. Los elementos potencialmente contaminados, EPP usados y demás residuos del proceso de limpieza y desinfección, se deben desechar en una caneca con tapa y bolsa negra.

6.2 Capital humano

6.2.1 Interacción dentro de las instalaciones.

- a. Limite los visitantes y establezca políticas para el ingreso o permanencia en las instalaciones, garantizando el distanciamiento físico 2 metros entre cada persona. Evite al máximo la realización de actividades grupales presenciales.
- b. Realice adecuaciones para establecer cambios necesarios entre puestos de trabajo, se debe mantener una distancia apropiada de 2 metros.
- c. Promueva al máximo uso de las escaleras y los pasillos de sentido único a fin de disminuir el contacto de persona a persona.
- d. Instale pantallas transparentes en la recepción y en otras áreas donde concurre mucha gente para comunicarse, particularmente en puntos de atención directa a clientes, visitantes o proveedores, siempre que sea posible.
- e. Se recomienda a las empresas invitar a los empleados a proponer sus ideas sobre la disminución del contacto de persona a persona para reducir los riesgos de contagio en el lugar de trabajo y tomar nota de ellas.

6.2.2 Interacción en tiempos de alimentación

- a. Las empresas deberán estimar la distribución del personal para el descanso, la toma de refrigerios y almuerzos evitando a toda costa aglomeraciones e impartiendo la condición de distanciamiento (conservando distancia mínima entre trabajadores y densidad poblacional máxima en recintos cerrados).
- b. Se deberá evitar el consumo de alimentos en los puestos de trabajo o zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
- c. Los procedimientos de limpieza y desinfección deberán considerar procesos de higiene previo y posterior a los horarios para el consumo de alimentos en las zonas destinadas para el consumo de alimentos.

6.2.3 Alternativas de organización laboral

- a. Analice los recursos humanos disponibles y requeridos para la operación de la empresa.
- b. Planifique los recursos humanos teniendo en cuenta competencias individuales y roles en el proceso productivo.
- c. Programe los recursos humanos, aplicando las restricciones de distanciamiento y otras medidas sanitarias.
- d. Se deberán considerar diferentes turnos de entrada y salida a lo largo del día laboral, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivo.
- e. Se debe determinar el número máximo de personal por turno, dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo (para personal administrativo, de producción, centro de despacho, entre otros) y de acuerdo al riesgo individual de cada empleado, pues se debe priorizar el trabajo en casa o actividades de poca interacción con otras personas a quienes tengan factores de riesgo individuales para COVID-19.
- f. Turnos, asignaciones y control de ingresos, deberán registrarse en bitácoras que la empresa establezca para el registro del personal y monitoreo del estado de salud (incluyendo a terceros).

6.2.4 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo.

- a. Tenga presente los lineamientos que establezca el Gobierno nacional para la movilización de los trabajadores. Recuerde a los trabajadores el cumplimiento de dichas directrices, por ejemplo, del uso de tapabocas cuando se hace uso del sistema de transporte público o en situaciones de interacción o contacto grupal.

6.3 Plan de comunicaciones

- a. La organización debe asegurarse de compartir información veraz, confirmada solo con fuentes oficiales. Debe respetarse la legislación local sobre la comunicación y el contenido de información oficial.
- b. La alta dirección y demás líderes competentes deberán trabajar juntos para definir el alcance de la comunicación e identificar a las personas responsables de mantener viva y actualizada la comunicación. Identifique roles y responsabilidades en el plan de comunicación, así como los posibles reemplazos.
- c. La empresa puede desarrollar material propio, basado siempre en información oficial, como herramienta de sensibilización y capacitación sobre la enfermedad, los signos de alerta (síntomas por posible contagio), el autocuidado y los procedimientos ante la manifestación de los síntomas por un posible contagio.
- d. Conforme un equipo de personas que estarán a cargo de la comunicación durante la emergencia, autorizado a comunicarse con el personal, las partes interesadas clave y los medios de comunicación.
- e. Los temas relacionados como redacción de comunicados, presentaciones y toda aquella información corporativa que deba ser divulgada, debe estar a cargo de este equipo.

f. Organice una línea directa que estará activa durante la emergencia, para obtener informes y asesoramiento rápidos.

g. Asegúrese de que todas las listas de contactos estén actualizadas y mantenidas.

h. Recuerde que las comunidades vecinas también son una parte interesada que puede recibir o requerir información a la organización.

i. Se recomienda también, crear mecanismos para abordar de manera segura las preguntas y preocupaciones del personal o incluso de los clientes, en cuanto a la situación que se afronta.

j. Comunicación interna:

-- Las empresas deberán promover, en el marco de sus comunicaciones internas, la información relacionada con la prevención del contagio, comprensión de la enfermedad, síntomas de alerta por posible contagio, así como la responsabilidad del empleado en reportar oportunamente si presenta síntomas de la enfermedad (incluso leves), todo lo anterior en atención obligatoria a los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

-- Las empresas podrán establecer una matriz de comunicación que sistematice las comunicaciones de la compañía, optimice los canales y establezca las pautas para que cada integrante de la organización sepa qué comunicar, cuándo, a quién, cómo y quién comunica.

-- Desde el equipo de comunicación, si lo tienen, y por solicitud de los procesos, se hará el acompañamiento para garantizar que la comunicación se lleve a cabo de acuerdo con los lineamientos de la empresa.

k. Comunicaciones externas

-- Es importante compartir esta información con sus clientes y la comunidad local, proveedores, bancos, empresas vecinas y otros socios comerciales, permite evitar alarmas o pánico, frente a información maliciosa que sugiera que la empresa no está cumpliendo o acatando las normas.

-- Informe a los proveedores que la empresa comienza nuevamente la operación con el objetivo de garantizar que cada proveedor seguirá contando con usted como cliente. Anexe la información necesaria de protocolos o medidas implementadas y comunique que la organización está implementando todas las recomendaciones oficiales para la prevención del contagio por COVID-19

-- Transmitir con claridad cuáles son los canales y personal autorizado para dar información sobre temas o decisiones relacionadas con la emergencia por COVID-19

l. En conjunto con el equipo de comunicación y los líderes de los procesos se debe definir la matriz de comunicación. Realice las siguientes preguntas para obtener la mayor información posible y asertividad de la herramienta.

-- ¿Quiénes son las partes interesadas? (personal interno y externo que puede ser afectado)

-- ¿Qué información requiere ser comunicada a ellos en lo relacionado con la emergencia por COVID-19?

-- ¿Cuál es el mejor medio para comunicarse con ellos?

-- ¿Qué tan frecuente debe ser la comunicación?

-- Registrar las respuestas y distribuirlas a las partes interesadas

6.4 Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio

6.4.1 Prevención de contagio

a. Disponibilidad de recursos: se debe disponer de los medios económicos y estratégicos suficientes para aplicar todas las medidas de prevención delineadas por las autoridades sanitarias.

b. La empresa deberá incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 y así determinar por actividades cuándo el personal se encuentra más expuesto para implementar los controles más adecuados. Se debe observar la normativa del Ministerio del Trabajo, relacionada con las obligaciones de los empleadores y Administradoras de Riesgos Laborales.

c. Coordinación del comité de crisis: en caso de confirmarse la presencia de casos en el establecimiento, se recomienda organizar un comité con las personas responsables de los departamentos implicados, asesores externos (jurídicos y sanitarios) y las propias autoridades de salud, si es posible. En todo caso, seguir los lineamientos previstos por el Ministerio de Salud.

d. Es importante que los trabajadores comprendan los signos de alerta, el reporte ante la presencia de síntomas (incluso leves) y su responsabilidad en reportar oportunamente su condición al empleador. De aquí la importancia de las labores de comunicación interna y capacitación del personal. En específico, desarrollar una herramienta de atención prioritaria (línea telefónica, correo de emergencia, etc.)

e. Si existe algún trabajador con síntomas de alerta (respiratorios, fiebre superior a 38 °C) deberá quedarse en casa (aislamiento domiciliario), informar a su responsable directo y autoaislarse en su domicilio durante 14 días o hasta su completa recuperación, aplicando las condiciones determinadas por las entidades y autoridades de salud, y si es un caso sospechoso o positivo se debe reportar oportunamente a la secretaría de salud local.

f. Para el ingreso a las instalaciones, el registro podrá incluir un protocolo de escaneo de temperatura del personal y cualquier otra medida que permita facilitar la detección de un posible trabajador o visitante enfermo o con síntomas relacionados al COVID-19. Atienda los lineamientos del Ministerio de Salud en este sentido.

g. La empresa deberá coordinar con las entidades de salud (EPS) para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID-19, si es el caso.

h. Estos protocolos de manejo de riesgo aplicarán para el manejo de situaciones de detección de algún proveedor o cliente enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto.

6.4.2 Medidas en coordinación con Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)

a. La empresa diseñará, con la asesoría de la ARL, las listas de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer controles operacionales antes de la operación.

b. Cuando alguno de los trabajadores de plantas de producción experimente síntomas respiratorios o fiebre, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse tapabocas, dejarlo en una zona aislada y avisar a la ARL y a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir.

c. Considere que, en caso de confirmar contagios con origen laboral, podría requerirse el reporte a su ARL o que se actúe según la instrucción de la autoridad sanitaria. En este caso, observe la normativa vigente al momento del evento del Ministerio de trabajo, relacionada con las obligaciones de los empleadores y administradoras de riesgos laborales.

6.4.3 Bases de datos

a. Todas las acciones de recolección de datos de los trabajadores y sus familias serán manejadas conforme a la normativa aplicable en cuanto al manejo y reserva de datos personales.

b. Las empresas deberán consolidar y mantener actualizada la base de datos completa de los trabajadores, caracterizando información que permita identificar a los perfiles de mayor riesgo de contagio por condiciones como ser mayor de 60 años, que tengan patologías crónicas sobre todo de tipo cardiovascular, o bien con factores de riesgo cardiovascular, como son hipertensos, diabéticos y fumadores, o con problemas respiratorios crónicos o cualquier otro que señalen las autoridades de salud.

c. En la caracterización, han de considerar también como factor de riesgo aquellas personas con quienes viven (con adultos mayores de 70 años o que tengan morbilidades preexistentes, susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 o que convivan con personas que presten servicios de salud).

6.4.4 Monitoreo del estado de salud del personal, proveedores, clientes y aliados (situación de contagio)

a. Como parte de los registros que las empresas han de implementar, se deberá contar con el registro de ingresos, turnos, asignaciones de los trabajadores o de las personas que ingresan a las instalaciones, relacionados con las actividades de la compañía (proveedores, clientes, otros). Esta bitácora de control, preferiblemente digital, podrá indicar lugares de permanencia, horarios, personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación (en cumplimiento a sus labores), indicando: fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que ha tenido contacto.

b. La organización deberá llevar registro de los casos confirmados de COVID-19 para su documentación e investigación epidemiológica. Esto permitirá facilitar información a las entidades médicas que adelantan la investigación epidemiológica para identificar los contactos más cercanos de cada caso, así como su seguimiento durante 14 días siguientes a la aparición del caso positivo, de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.

7 ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE MUEBLES, COLCHONES Y SOMIERES – DIVISIÓN CIU 31

7.1 Medidas locativas

7.1.1 Adecuación

a. Desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o

mediante delimitación de espacios que permitan garantizar el distanciamiento físico una distancia de al menos 2 metros entre los trabajadores y el uso de elementos de protección personal.

b. Lavarse las manos con agua, jabón y toallas de un solo uso cada 3 horas.

c. Realizar toma de la temperatura al inicio y al final de la jornada y realizar registro de esta.

7.1.2 Mantenimiento y desinfección

a. Desinfectar de manera frecuente las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puerta y tableros.

b. Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.

c. Realizar limpieza y desinfección en las máquinas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas o botones de uso frecuente, la silla de conducción de remolques y montacargas, y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno.

d. Disponer de desinfectantes al alcance de los operarios para que puedan realizar el proceso de desinfección previo y posterior al uso de las herramientas.

7.1.3 Herramientas de trabajo y elementos de dotación

a. Se debe garantizar el lavado diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, protectores visuales y auditivos y guantes de carnaza, de hilo con PVC o de caucho, según aplique), con material desinfectante que asegure la eliminación de residuos y contaminación.

b. Los elementos de trabajo deben ser de uso individual. Al terminar el turno de trabajo, los elementos de trabajo deben pasar por el proceso de limpieza y desinfección.

c. Se debe garantizar el lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.

d. Para las estaciones de trabajo donde el equipo humano tiene manejo y contacto con pegantes y/o aditivos, se recomienda no utilizar guantes protectores de nitrilo o materiales derivados, toda vez que se puede ocasionar la perforación de ellos y la afectación en la piel de los trabajadores asociados a esta labor.

e. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual:

-- En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso las manillas o puntos de sujeción con alcohol o productos desinfectantes.

-- En el caso de los trabajos de oficina, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (mañana y

tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

7.1.4 Elementos de protección personal

a. En el caso de instalaciones fuera de fábrica, para los trabajadores que deban ingresar y salir de las obras, se debe garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción.

7.1.5 Manipulación de insumos y productos

a. Cuando se trate de procesos productivos, el producto en proceso se debe trasladar entre trabajadores sin contacto físico. Este debe ser dejado en el punto de trabajo o mesa para ser recogido por el operador responsable del siguiente proceso.

b. Cuando existan procesos que, dado su grado de complejidad o mecanización, requieran de la presencia de varios trabajadores en un espacio reducido (inferior a los 2 metros de distanciamiento), se debe asegurar que la totalidad de estos trabajadores cuenten con los elementos de bioseguridad y desinfección pertinentes.

c. Para la manipulación de maquinaria, se recomienda usar equipos de protección personal (EPP) responsablemente, incluyendo cascos, gafas protectoras, etc., según los protocolos de salud y seguridad en el trabajo.

d. Asignar a un equipo de personas específicas a la operación o manejo de equipos de maquinaria, y evitar el uso libre de estos equipos.

7.1.6 Manipulación de Residuos

a. Para el caso de muebles en cuero, desarrollar y/o mantener protocolos en el manejo adecuado de cebo y residuos orgánicos derivados del proceso.

7.2 Capital humano

7.2.1 Interacción dentro de las instalaciones

7.2.1.1. Para el caso de personal de trabajo en planta:

7.2.1.1.1. Al ingreso del turno

a. Ingreso escalonado del personal para evitar aglomeración al ingreso, únicamente se permite el ingreso con zapatos de dotación. La ropa y calzado del trabajador deben ser depositados en bolsas exclusivas para cada persona.

b. Los trabajadores ingresan al turno con su ropa de calle pasando por una primera desinfección de calzado en hipoclorito de sodio, pasando luego hacia el vestier para dejar su ropa en un casillero. Allí también deben retirar el maquillaje, dejar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus. Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.

c. En siguiente espacio los trabajadores recogen su cabello y se lavan bien las manos, de ser posible la cara, según los protocolos y procedimientos establecidos en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, se colocan la cofia o permanecen con el cabello

recogido, según la labor a realizar.

d. Los trabajadores pasan a un área intermedia donde se colocan su dotación de trabajo muy limpia y previamente lista (orden sugerido: medias, pantalón y blusa o camisa), continuando con la protección respiratoria y facial o visual si es necesaria, y los guantes. Por último, se colocan los zapatos. En cada turno, se debe cambiar totalmente la dotación y tener calzado desinfectado.

e. Los trabajadores deben desinfectarse el calzado de trabajo.

f. Ingresa a las áreas de trabajo, conservando en todo momento las normas de prevención de contagio establecidas en las normas y en este protocolo.

7.2.1.1.2. Al terminar el turno:

a. Los trabajadores ingresan al área de descanso o terminación de turno guardando distancia mínima de 2 metros con sus compañeros. Se deben garantizar aforos máximos que permitan mínimo dos metros entre personas.

b. Para salir, los trabajadores deberán desinfectarse el calzado (para el uso de este desinfectante se deberán tener en cuenta las recomendaciones de uso del fabricante) y luego a un espacio donde retiran y disponen de su dotación de trabajo y equipos de protección personal, así:

-- Lavado de manos con suficiente agua y jabón y toallas de un solo uso.

-- Retiran los zapatos y el uniforme haciendo rollo hacia afuera (blusa, pantalón y medias).

-- Luego retira la protección facial/visual manipulando por las correas o amarres y luego la cofia, si aplica.

-- Rocían con hipoclorito, colocando en bolsa plástica para lavado, bien sellada y desinfectada.

-- La ropa se puede desinfectar con alcohol al 70%, teniendo precaución con las fuentes de ignición o calor.

-- Posteriormente, pasan a un área intermedia donde retiran protección respiratoria y por último los guantes.

-- Se lavan muy bien las manos, rostro y cuello.

c. Finalmente, los trabajadores podrán pasar al área de vestier, donde se colocan su ropa de calle. Es preferible no llevar la ropa de trabajo a casa, pero en caso de requerir hacerlo, llevarla en bolsa plástica, la cual debe ser rociada con agua jabonosa. Estas áreas pueden estar separadas por cortinillas, biombos u otros elementos que puedan lavarse y desinfectarse, que brinden la privacidad necesaria. Cada lugar ha de diseñar estos corredores y procedimientos de acuerdo con sus espacios y normas.

d. Al llegar a la casa, los trabajadores deberán realizar las acciones de “Al regresar a la vivienda” definidas en el protocolo de manufacturas establecido en la Resolución [666](#) de 2020.

7.2.1.1.3. Alternativas de organización laboral

a. Se debe definir la capacidad de producción de la empresa, teniendo en cuenta que se debe garantizar una distancia mínima de 2 m entre personas.

b. La empresa deberá determinar los turnos de los operarios de tal forma que se tenga en cuenta el área total, el distanciamiento físico requerido entre procesos y teniendo en cuenta que los operarios deberán realizar pausas activas y de limpieza frecuentemente, evitando las aglomeraciones en zonas comunes, baños, y áreas de lavado de manos. Esto garantizando paralelamente al equipo humano las condiciones necesarias de sanidad, igualdad y trabajo.

c. Suspensión hasta nueva orden de eventos de marca, lanzamientos de colección, talleres y en general toda reunión de más de 5 personas en un mismo lugar, así como en cualquier evento en el cual no se pueda garantizar la distancia mínima de 2 m entre cada persona.

d. Cada una de las empresas deberá designar una persona responsable de coordinar la implementación y verificación del presente protocolo, y cuyas funciones son, entre otros:

-- Desplegar la implementación del protocolo al interior de la empresa y asegurar el cumplimiento de las normas de sanidad estipuladas por el Gobierno nacional, Departamental, Distrital o Municipal.

-- Establecer punto focal de comunicación con las autoridades locales y nacionales.

7.2.1.1.4. Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

a. Restringir entrada a personal externo no esencial a las instalaciones de las empresas. Para quienes deban ingresar, se debe garantizar la existencia de elementos de limpieza e higiene personal para su uso, de igual manera, establecer horarios para evitar aglomeraciones, asegurando el cumplimiento de las medidas de distanciamiento físico.

b. Potencializar los despachos a domicilio, de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud para el manejo de los domicilios.

c. En caso de que las empresas cuenten con salas de venta, si estas actividades son permitidas, debe seguirse el protocolo de medidas sanitarias preventivas y de mitigación para las mismas:

-- Se recomienda la apertura de forma escalonada iniciando por las ciudades más grandes, y restringiendo el número de locales abiertos en cada ciudad

-- Se debe limitar el número de clientes que se atienden simultáneamente, de tal forma que se mantenga una distancia mínima de 2 metros y una capacidad máxima de hasta 5 personas. Igualmente se debe asegurar que dentro de las instalaciones los clientes utilicen el tapabocas y mantengan las distancias mínimas exigidas.

-- De preferencia, se debe instalar una barrera de separación (acrílico o vidrio) entre el cajero y el cliente.

-- Prohibir el ingreso de bebidas y comidas.

-- La atención a los clientes debe ser sin contacto, dejando y recogiendo los productos en una zona de entrega y manteniendo la distancia mínima de 2 metros. Establecer protocolos de acceso filtrado de los clientes al almacén.

-- Se debe utilizar alcohol glicerinado de 60 mínimo antes de cada entrega de producto, después de su retiro, de entrar en contacto con dinero en efectivo, tarjetas de crédito o débito y de tener contacto con superficies o clientes.

- Señalar los puntos de espera, garantizar la distancia entre clientes mayor de 2 m.
- Señalización en el piso con las distancias requeridas.
- Evitar el pago contraentrega para prevenir el contacto entre personas.
- Evitar personas en el punto de venta durante la desinfección y permitir acceso mínimo de 30 min. después de realizada la misma.
- Realizar desinfección local en los puntos de contacto más críticos como: mesones, puertas, vidrios, talanqueras, espejos, entre otros.
- Lavar y desinfectar de forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en todas las superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, etc.
- Realizar periódicamente desinfección de las cajas registradoras, así como de carros de compra, canastillas, estanterías.

d. Para el transporte y entrega de los productos, las empresas deberán:

- Contar con demarcación de zonas de espera.
- Desinfectar los vehículos al menos 2 veces al día.
- Garantizar que el transporte se realice en vehículos que cumplen con los procesos de limpieza y desinfección y el personal a cargo cuente con Elementos de Protección Personal.
- Mantener alcohol glicerinado mínimo al 60% disponible para las personas que entren en contacto con el vehículo.
- Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro(a) diferente. Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hace énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de las llantas
- El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
- Ventilar el carro de manera natural.
- Restringir a más de dos trabajadores en los vehículos operativos. (conductor y auxiliar de camioneta).
- Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección de rutas, así como las medidas personales para los colaboradores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante); deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.
- Para el proceso de cargue:

- Evitar el contacto cercano –mínimo de 2 metros– con otras personas y mantener el tapabocas y guantes de trabajo puestos durante este proceso.

- Introducir en una bolsa plástica los documentos de la mercancía a transportar.

- Retirar los guantes de trabajo al salir del lugar de carga, desinfectar y realizar el lavado de manos.

e. En caso de que la empresa utilice los servicios de empresas de domicilio, mensajería o plataformas digitales relacionadas para sus despachos, deberá revisar las orientaciones para prevenir, controlar y mitigar la exposición al Coronavirus (COVID-19), dirigida a usuarios, personas, trabajadores, personas que ejercen su actividad económica a través de plataformas en servicios a domicilio, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios domiciliarios publicadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Ministerio del Trabajo.

7.2.1.2. Para el caso de los conductores:

7.2.1.2.1. Al iniciar la operación:

- a. Abrir las puertas del vehículo y permitir que se ventile un par de minutos.

- b. Retirar del vehículo elementos susceptibles de contaminación (alfombras, forros de sillas acolchados, protectores de cabrillas, barra de cambios, toallas de tela de uso permanente, entre otros que puedan albergar material particulado).

- c. Asear el vehículo con agua y jabón y desinfectar con regularidad las superficies y partes de la cabina atendiendo a la Resolución [677](#) de 2020, respecto al protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en el sector transporte.

7.2.1.2.2. Ante un retén de Policía de tránsito

- a. Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, deberá entregar la documentación solicitada y mantener una distancia mínima de 2 metros. Una vez le regresen los documentos y papeles debe efectuar la desinfección de documentos con alcohol al 70% y de las manos con alcohol glicerinado mínimo al 60%.

7.2.1.2.3. Alimentación

- a. Evitar al máximo el contacto cercano con personas.

- b. Se recomienda llevar sus propias provisiones de alimentos. Si es necesario detenerse en un restaurante, hacerlo en uno autorizado para prestar el servicio y mantener el distanciamiento físico (2 metros entre personas) y usar tapabocas.

- c. Luego de ingerir alimentos y manipular dinero, lavarse las manos con agua y jabón y de no ser posible realice higienización con alcohol glicerinado mínimo al 60%.

7.2.1.2.4. Tanqueo de combustible

- a. Evite el contacto con otras personas, mínimo a 2 metros de distancia

- b. Se deberá lavar las manos con agua y jabón y de no ser posible, efectuar la higienización

alcohol glicerinado mínimo al 60% después de pagar.

c. Procure realizar el pago por medios electrónicos.

7.2.1.2.5. Culminación del recorrido

a. Asear el vehículo con agua y con jabón, desinfectar todas las partes con las cuales las personas han tenido contacto y atender las medidas de bioseguridad de limpieza y desinfección.

b. Si utiliza guantes desechables o de trabajo para manipular dinero, documentos, entre otros, se deben aplicar las medidas de higiene de manos antes y después de utilizarlos.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

